

### 3.7. LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL

La Comisión de Organización y Modernización Judicial ha venido desarrollando sus trabajos en aras a conseguir una Administración de Justicia más moderna, ágil y eficaz, objetivo prioritario del Consejo General del Poder Judicial, evidenciado ya en las referencias que a la Oficina Judicial, Estadística Judicial y nuevas tecnologías se realizaban en el Libro Blanco de la Justicia, en 1.997 y en las Propuestas para la reforma de la Justicia, aprobadas por el Pleno del Consejo el 18 de julio de 2000.

El Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia, aprobado el 28 de mayo de 2001, volvió a considerar prioritaria la reforma de la oficina judicial, racionalizando sus recursos humanos y materiales, potenciando los servicios comunes, así como el fomento de las nuevas tecnologías al servicio de la Justicia.

La Comisión de Organización y Modernización Judicial pretende dar respuesta a estos objetivos, adoptando las decisiones que le competen en materia de racionalización y organización de los métodos de trabajo, servicios comunes, dimensión de la oficina judicial y el papel que el juez y magistrado ha de desempeñar en la misma. Para ello se parte de la decidida apuesta por fomentar, allí donde el número de Juzgados lo permite, por la separación de jurisdicciones; por la especialización de los órganos judiciales que permita la cobertura de los destinos por jueces y magistrados asimismo especializados, consiguiendo así no sólo una Justicia de mayor calidad, sino también de mayor celeridad, pues jueces mejor formados y especializados en órganos igualmente especializados reducirán, sin duda, el tiempo de respuesta del órgano. En este sentido han sido muy numerosas las decisiones tomadas sobre separación de jurisdicciones y especialización de Juzgados y Secciones de Audiencias Provinciales.

La adecuada dimensión de la oficina judicial, adecuada a las necesidades reales de la función judicial, huyendo del sistema tradicional de copia mimética del diseño de la oficina para todo el territorio nacional, requiere en primer lugar, una serena reflexión a la luz de los últimos textos legales, tanto de índole procesal como orgánica, del papel que ha de desempeñar el juez en su seno. A tal fin, la Comisión ha realizado los correspondientes estudios tendentes a ceñir las funciones del juez al núcleo esencial de la labor de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, dejando a otros ámbitos de responsabilidad y competencia cualquier otro cometido en la oficina judicial, señalando los necesarios sistemas de contrapesos para que lo puramente organizativo no perturbe lo jurisdiccional, sino que lo apoye y refuerce.

La labor de iniciativa e informe del Consejo General del Poder Judicial para la creación, organización y pautas de funcionamiento de los servicios comunes a una pluralidad de oficinas judiciales, que permita no sólo la racionalización del diseño de éstas, sino la aplicación de unas mejores técnicas de gestión, coordinando los esfuerzos, organizando conjuntamente necesidades comunes y agilizando, en definitiva, el tiempo de respuesta de los órganos judiciales, ha sido una constante en las reuniones de la Comisión de Organización y Modernización. Asimismo se ha abordado la necesidad de creación de nuevos servicios comunes que las necesidades o los cambios legislativos han puesto de manifiesto, iniciando un camino de catalogación de los servicios comunes que mejoran el rendimiento de los órganos judiciales y una protocolización del sistema óptimo de funcionamiento de los mismos.

No obstante la modernización de la Justicia requiere no sólo medidas organizativas que redunden en una gestión más eficaz, sino la consecución de un sistema de información preciso que permita adoptar decisiones en materia de Planta Judicial. La Comisión de Organización y Modernización Judicial ha acometido ese estudio, para el que resulta preciso obtener una Estadística Judicial ágil y rápida, objetivo éste que, a su vez, requiere la potenciación de las nuevas tecnologías, y la compatibilidad absoluta de los sistemas puestos a disposición de los Juzgados y Tribunales, por las Administraciones con competencias en Administración de Justicia, permitiendo que la información estadística precisa para la adopción de decisiones, se obtenga en tiempo real, de las aplicaciones informáticas.

Por otra parte, se ha comenzado a utilizar como criterio de información estadística el concepto de carga real de trabajo, superando el puramente cuantitativo del número de procedimientos tramitados por el órgano judicial, que no reflejaba con exactitud la intensidad del trabajo judicial.

De esta forma, la Comisión de Organización y Modernización Judicial, integradora de los trabajos en materia de oficina, estadística e informática judicial, ha acometido, en coordinación con la Comisión de Informática Judicial, serios trabajos tendentes a mejorar la compatibilidad de los sistemas de gestión procesal, la normalización de los esquemas de tramitación, la aprobación de un Código de Conducta para usuarios de equipos y sistemas informáticos, la seguridad y protección de datos en los archivos electrónicos judiciales, la dotación a los órganos judiciales de sistemas segu-

ros de accesos telemáticos a múltiples registros públicos a través del punto neutro judicial, como canal seguro de comunicación y, entre otros, la aprobación de un Reglamento de Estadística Judicial, que ordena el sistema de captación y explotación de datos, prevé una programación quinquenal y anual y organiza un Comité que aglutina a todas las Administraciones Públicas interesadas en la Estadística Judicial.

Íntimamente relacionado con lo anterior y como sistema de información de la actividad judicial, que permita adoptar con rigor todo tipo de decisiones, se han actualizado los módulos de trabajo de jueces y magistrados, acomodándolos a las nuevas leyes procesales, continuando con los trabajos de diseño y audiencia a jueces y magistrados del nuevo sistema de gestión del desempeño de la actividad judicial, que reporte información para la valoración de la actividad de jueces y magistrados más allá de los parámetros puramente cuantitativos, con escrupuloso respeto de la intangibilidad de lo jurisdiccional.

### **3.8. LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA JUDICIAL**

#### **3.8.1. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA JUDICIAL**

La Comisión de Informática Judicial, prevista en el Título VI del Reglamento número 5/1995, de 7 de junio, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, tiene como función principal el establecimiento de las características que han de reunir los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia.

La composición de la Comisión de Informática Judicial ha mantenido la composición fijada por acuerdo (número 9) del Pleno del CGPJ de fecha 6 de Marzo de 2002, siendo su Presidente el vocal del CGPJ D. Fernando Fernández Martín y estando compuesta por D. José Joaquín Jiménez Sánchez, D. Juan Mateo Ayala García, D. Joaquín Bayo Delgado y D. José María Morillo-Velarde Pérez. No ha podido incorporarse, por razones de salud, D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez.

Durante el año 2003 ha celebrado únicamente 3 sesiones ordinarias, lo que acumula un total de 120 sesiones desde su constitución, en 1995.

Los principales temas que han sido tratados en la Comisión de Informática Judicial, como continuación de los ya iniciados en el anterior ejercicio 2002, han sido los siguientes:

- Compatibilidad de los Sistemas de Información de Gestión Procesal.
- Normalización de los Esquemas de Tramitación.
- El Código de Conducta para usuarios de Equipos y Sistemas Informáticos.
- La Seguridad y Protección de Datos.
- El «Punto Neutro Judicial».
- Autenticación y Firma Digital.
- Recopilación, elaboración y difusión de la Jurisprudencia.
- Reglamentación de la Estadística Judicial.
- Informe de Recursos Tecnológicos de la Administración de Justicia.
- Forum sobre e-Justicia.

A continuación se desarrollan con mayor detalle las actuaciones desarrolladas en relación con cada uno de ellos.

#### **3.8.2. COMPATIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN PROCESAL**

La Comunidad Autónoma de Valencia solicitó la verificación del cumplimiento del *Test de Compatibilidad* del sistema de información de gestión procesal «Cicerone» en 2003.

Tras examinar la documentación aportada y efectuar una visita in situ, a fin de comprobar las características del sistema, la Comisión de Informática Judicial acordó proponer al Pleno del Consejo General del Poder Judicial la aprobación del nivel 1 de compatibilidad de la versión de la aplicación informática «Cicerone» implantada en los órganos judiciales en los que la Generalitat Valenciana gestiona las competencias en los medios materiales para la Administración de Justicia.